

DECRETO Nº 153 /2025.-
ARICA, 07 DE ENERO DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 56, de fecha 03 de enero de 2025, que delega atribuciones al Administrador Municipal (S), bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”; Ordinario N° 12, de fecha 03 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 18, de fecha 06 de enero de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro 236, de fecha 06 de enero de 2025, Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad de Arica a través de este programa, potenciará las habilidades de los ciudadanos, mediante apoyo en alojamiento a organizaciones comunitarias: territoriales y funcionales, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado “ALOJAMIENTO EN APOYO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS: TERRITORIALES Y FUNCIONALES AÑO 2025”, el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: ALOJAMIENTO EN APOYO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS: TERRITORIALES Y FUNCIONALES AÑO 2025
1.2.-EJECUTA	: I.M.A – DIDECO – DPTO. ASESORIA TECNICA
1.3.-FECHA	: ENERO A DICIEMBRE, 2025
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: La Ilustre Municipalidad de Arica representada por DIDECO, a través del Departamento de Asesoría Técnica, en su rol protagónico de apoyar el ámbito social, educación, cultura, capacitación, recreación, deporte, turismo y habilidades de la comunidad en actividades de interés común, es que, mediante el presente programa, ha dispuesto apoyar a organizaciones comunitarias: Territoriales y Funcionales con alojamiento Dando cumplimiento a la Ley N° 18.695 Art. 4° letra a), d), e), f), g) y ll).
2.2. Descripción	: Las Organizaciones Comunitarias: Territoriales y Funcionales, compuesta por un grupo de personas con intereses en común, son la base de todo desarrollo en la ciudad, ya que, son quienes están insertas en el territorio, planteando soluciones y temas en diferentes ámbitos, como el deportivo, cultural, artísticos, danzas, educación, ambiental, vecinal, juveniles, infantiles, adulto mayor, entre otros. Debido a la experiencia en apoyo comunitario, se puede informar que las solicitudes de alojamiento son una petición continua durante el año, ya que, las organizaciones siempre están en una constante búsqueda de perfeccionar a sus miembros a través de capacitaciones, competencias, entrenamientos, charlas, seminarios, entre otros, lo que implica la necesidad de estadía en el lugar donde se desarrolle el evento, tanto de los participantes, como también de expositores o expertos de un área específica. A lo anterior, se suma el acotado tiempo en que se desarrollan las actividades, dejando a las organizaciones comunitarias muy justas para desarrollar la adquisición del servicio de alojamiento, así también, al municipio de comenzar un proceso nuevo, el cual debe pasar por varias autorizaciones hasta ser decretado para luego poder concretar dicha compra. La I. Municipalidad de Arica, a través del Dpto. de Asesoría Técnica de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el objetivo de brindar un continuo apoyo a las organizaciones comunitarias: territoriales y funcionales, es que, ha decidido tener a disposición el servicio de alojamiento, para tener una reacción más eficiente y eficaz con los recursos públicos y ante las necesidades con la comunidad. Para dar inicio al presente programa se describe un monto total (pto. 4.2 – 5.3), del cual se descontará con el valor de la Orden de Compra que vaya saliendo por cada solicitud de compra presentada a la Oficina de Compras Públicas a través de su Anexo, donde se describirá:

	ALOJAMIENTO - Nombre de la Organización - Cantidad de Huéspedes - Lugar de Alojamiento - Tipo de Habitación y sus características - Fechas de entrada y salida del Alojamiento (dd/mm/aaa) - Datos de contacto Finalmente, este programa podrá tener modificaciones y/o complementos de presupuesto, en caso que la Dirección de Desarrollo Comunitario lo requiera, siempre con el objetivo de apoyar a la comunidad de la mejor manera.
--	--

III.- OBJETIVO:

OBJETIVO GENERAL:

Potenciar las habilidades de los ciudadanos, mediante apoyo en alojamiento a organizaciones comunitarias: territoriales y funcionales.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Contribuir al desarrollo de la comunidad a través del perfeccionamiento de los miembros de cada organización.

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1.- HUMANOS	:	✓ Alcalde de Arica. ✓ Director Desarrollo Comunitario. ✓ Departamento Asesoría Técnica.						
4.2.- MATERIALES	:	<table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>ALOJAMIENTO</td><td>5.000.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>5.000.000</td></tr></table> VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$ 5.000.000.- IVA INCLUIDO.	DESCRIPCIÓN	TOTAL	ALOJAMIENTO	5.000.000	TOTAL	5.000.000
DESCRIPCIÓN	TOTAL							
ALOJAMIENTO	5.000.000							
TOTAL	5.000.000							
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.						

5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. N° 05 Programas Recreacionales

5.2 CENTRO DE COSTOS: 13 01 01

5.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
ALOJAMIENTO	215.22.12.999.001	Alojamiento	5.000.000
		TOTAL	5.000.000

El monto total del Programa es de \$ 5.000.000.-

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS

SECRETARIO MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad De Arica

Administrador Municipal

MARCELO CANIPA ZEGARRA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MCZ/CCG/bcm.-